



Cerro Sombrero, 16 de enero de 2012.-

RESOLUCION Nº 006/

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal Nº 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

RESUELVO

1º CUMPLASE, por la Srta. **CLAUDIA REIDEL CARCAMO**, Profesional Secplan Suplente Grado 11º de la E.S.M., un cometido funcionario a la ciudad de Punta Arenas para revisar rendición de proyectos PMU, agilizar la tramitación de los proyectos Sala de Uso Múltiple y Muro de Contención en Gobierno Regional, reunirse con encargada del SNIT Nancy Gómez, y con Carolina Sanhueza de Sernatur para analizar situación del Pladetur. Se traslada a Punta Arenas en vehículo municipal KW-8789 y vuelve en trasportes Rio Side.

2º PÁGUESE, los viáticos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE

DETALLE DEL CALCULO						
DIA	MES	ANO	100%	50%	40%	TOTAL
16-17	1	2012	43.278			86.556
18	1	2012			17.311	17.311
TOTAL						103.867